

El Camino a Seguir para la CBI
Propuesta de Reforma a la CBI incluyendo un Proyecto de Resolución
y Enmienda al Reglamento

Gobierno de Japón

El Gobierno de Japón presenta por este medio una propuesta de reforma a la CBI para consideración de los Miembros de la CBI. Las Secciones I (Introducción) hasta IV (Conclusión) a continuación ofrecen un resumen de los elementos contenidos en el paquete de reformas propuesto por Japón y una breve intención del proponente al presentar dicha propuesta. Información sobre antecedentes, incluyendo un sumario de la discusión sobre el proceso del "Camino a Seguir para la CBI", su análisis y mayores detalles sobre la propuesta de reforma, aparece adjunta para referencia. La propuesta en sí está contenida en los Anexos 1 y 2 de este documento.

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde que la CBI acordara establecer la llamada moratoria a la caza comercial de ballenas en 1982, ha ocurrido una serie de importantes acontecimientos en las labores del Comité Científico (SC, por sus siglas en inglés) de la CBI, incluyendo el desarrollo del Procedimiento de Gestión Revisado (RMP, por sus siglas en inglés) y los avances sustanciales logrados en el proceso de evaluación comprensiva para mejorar nuestro conocimiento sobre el estado de las ballenas.
2. Por otra parte, dadas las diferencias fundamentales en posiciones respecto a las ballenas y la caza de ballenas, los Miembros de la CBI han trabajado arduamente para superar el impasse que ha existido durante muchos años en la CBI, para restablecer sus funciones como una organización de ordenación de recursos balleneros en funcionamiento. Desafortunadamente, sin embargo, todos estos esfuerzos, incluyendo las negociaciones sobre el Esquema de Gestión Revisado (RMS, por sus siglas en inglés) y el proceso del "Futuro de la CBI", no han podido producir resultados aceptables para todos. Como consecuencia, la CBI continúa como un mero foro de confrontaciones, incapaz de tomar decisiones de fondo sobre sus funciones centrales incluyendo enmendar el Reglamento con el fin ni de la conservación ni de la ordenación de los recursos balleneros y la caza de ballenas.
3. Por ejemplo, las propuestas de Japón de fijar límites de captura para ciertos stocks de ballenas han sido rechazadas repetidamente aunque se ha demostrado que las propuestas no tendrían efectos adversos sobre los stocks en las áreas propuestas y que las propuestas estaban en conformidad con el objetivo del Convenio y el párrafo 10(e) del Reglamento al Convenio Internacional para la

Regulación de la Caza de Ballenas (en lo sucesivo "el Convenio"). De manera similar, algunas propuestas dirigidas a la conservación de ballenas también han sido rechazadas repetidamente, tales como las propuestas del Santuario de Ballenas del Atlántico Sur (SAWS, por sus siglas en inglés). Sin ser propicia al uso sostenible o a la conservación de las ballenas, la pertinencia de la CBI como organización internacional de ordenación de recursos está en juego.

4. La presente propuesta es un intento renovado por restablecer las funciones de la CBI como una organización de ordenación de recursos a través de un abordaje novedoso y drástico. Ampliando sobre el análisis de los comentarios provistos a través del proceso del "Camino a Seguir para la CBI", Japón propone a la CBI un paquete de reformas compuesto por un Proyecto de Resolución (Anexo 1) y una Enmienda al Reglamento (Anexo 2).
5. Dada la gran magnitud de la reforma y la importancia de mantener la integridad de la propuesta, Japón busca una decisión por consenso de ambos Anexos 1 y 2 como un paquete.

II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

6. Recordando la necesidad de construir un nuevo esquema de toma de decisiones que pueda funcionar a pesar de las posiciones fundamentales severamente divididas entre los Miembros, el proyecto de resolución contiene los siguientes elementos. Los principales cambios al proceso de la CBI para enmendar el Reglamento según lo propuesto en el presente proyecto de resolución aparecen ilustrados en el Anexo 3.

A. Establecimiento del Comité de Caza Sostenible de Ballenas (SWC, por sus siglas en inglés)

6.1 Japón propone establecer un Comité dedicado a la caza sostenible de ballenas (incluyendo la caza comercial y la caza aborigen de subsistencia). Consciente del hecho de que el Convenio tiene el fin de asegurar la conservación de todas las especies de ballenas y a la vez permitir su explotación sostenible, se pretende que el SWC funcione como un importante órgano de deliberación de uno de dichos objetivos del Convenio y que el actual Comité de Conservación (CC) enfatice el otro. Las decisiones del SWC estarán basadas en asesoramiento científico del SC. La Comisión y el SWC siempre darán debida consideración a los intereses de los estados ribereños.

B. Recomendación para convocar a una Conferencia Diplomática de los Gobiernos Contratantes para enmendar el Convenio

6.2 Además, Japón propone enmendar el párrafo 2 del artículo III del Convenio de manera que el Reglamento pueda ser enmendado por el voto de una mayoría simple (en vez del actual voto requerido de una mayoría de tres cuartas partes), cuando la enmienda al Reglamento sea

recomendada ya sea por el SWC o el CC por consenso.

C. Cálculo y establecimiento de límites de captura para stocks/especies de ballenas abundantes

6.3 La ciencia es clara: existen ciertas especies de ballenas cuya población está lo suficientemente saludable como para ser explotada sosteniblemente y la CBI había elaborado un procedimiento robusto y adverso al riesgo para calcular cuotas (conocido como el RMP) hace más de 20 años. Por lo tanto, Japón propone una resolución que instruye al Comité Científico aplicar el RMP para calcular los límites de captura para stocks/especies de ballenas abundantes y que exprese el compromiso de la Comisión de fijar límites de captura para dichos stocks de ballenas.

7. En particular, Japón quisiera resaltar el acápite B del párrafo 6 arriba. La enmienda del Convenio para moderar el requisito de toma de decisiones de la Comisión será de beneficio para todos los Miembros. Dicha enmienda facilitaría acciones tomadas tanto por los Miembros que apoyan la caza sostenible de ballenas como por aquellos que apoyan la conservación, a pesar de las diferencias fundamentales en posiciones relativas a las ballenas y la caza de las ballenas.

III. PROPUESTA DE ENMIENDA AL REGLAMENTO

8. Adicionalmente, el Anexo 2 propone agregar un nuevo párrafo 10(f) al Reglamento, dando una base legal para que la Comisión fije límites de captura apropiados para stocks/especies cuyo estado haya sido confirmado como abundante por parte del Comité Científico.

IV. CONCLUSIÓN

9. No podemos continuar cometiendo los mismos errores y debemos abrirnos a discutir el asunto fundamental que enfrenta la CBI. Japón considera que esta propuesta de paquete es la única posible salida para la CBI, que no ha podido tomar ninguna decisión de fondo sobre sus funciones centrales, incluyendo la enmienda al Reglamento para la conservación y ordenación de las ballenas y la caza de ballenas, haciendo caso omiso de la diversidad cultural y siendo incapaz de servir sus objetivos. Tomando en cuenta el historial de esfuerzos previos donde las negociaciones prolongadas indefinidamente fracasaron por completo, Japón no pretende prologar las discusiones sobre su propuesta de reforma como sucedió con casos tales como el paquete del RMS y las negociaciones del "Futuro de la CBI". Japón sinceramente solicita a todos los Miembros considerar seriamente su propuesta de reforma para que podamos alcanzar un consenso en paquete durante la venidera CBI67 en septiembre.

NOTA DE ANTECEDENTES

Antecedentes y resumen de la discusión en el proceso del "Camino a Seguir para la CBI"

I. ANTECEDENTES

1. La Comisión Ballenera Internacional (CBI) se encuentra en juego debido al estancamiento producto de diferencias fundamentales en posiciones de Miembros con respecto a las ballenas y a la caza de ballenas, durante mucho tiempo siendo incapaz de tomar decisiones sobre su mandato central, la conservación y ordenación de las ballenas.
2. En 2014, en respuesta al rechazo de su propuesta en la CBI65 de asignar un límite de captura de rorcuales de minke fundamentado en el asesoramiento del Comité Científico, Japón distribuyó un cuestionario a través de la Circular de la CBI (IWC.CCG.1140) solicitando a quienes se habían opuesto a la propuesta de Japón que brindaran su interpretación legal del párrafo 10(e) del Reglamento, sus inquietudes científicas o cualesquiera otras razones que fueran la base de sus opiniones. La mayoría de las respuestas simplemente daban una explicación general de su posición de apoyar la moratoria a la caza comercial de ballenas y no presentaban razones claras científicas o legales de su oposición. Esto claramente resaltó las diferencias fundamentales de opinión entre quienes consideran que las ballenas son uno de los recursos pesqueros que pueden ser utilizados de manera sostenible y quienes consideran que todas las ballenas deben ser plenamente protegidas bajo cualquier circunstancia.
3. Esta diferencia fundamental de opiniones ha impedido a la CBI tomar decisiones relativas a su mandato central, la conservación y ordenación de los recursos balleneros.
4. Debido a esta diferencia, no solo la propuesta de Japón sobre la asignación del límite de captura sino también todas las propuestas del Santuario de Ballenas del Atlántico Sur (SAWS) han sido rechazadas de manera similar. Más aún, repetidamente fracasaron los esfuerzos por conciliar las diferencias en posiciones y encontrar un "paquete" aceptable para todos, es decir, las negociaciones del Esquema de Manejo Revisado (RMS) y el proceso del "Futuro de la CBI" entre otros. Todos fracasaron. Así, la actual situación de la CBI no es favorable a la caza sostenible de ballenas ni a la protección de las ballenas. Para superar la situación de estancamiento de la CBI a la luz de lo anterior, Japón considera que no existe otra forma de avanzar más que abordar las diferencias fundamentales en posición como el tema central para todos los Miembros.
5. Con esto en mente, durante la CBI66 en 2016, la Comisión acordó iniciar discusiones sobre el

tema central de dichas diferencias y reportar avances al menos 60 días antes de la CBI67 (ver "La CBI en el Futuro", pág.3, Resumen de Principales Resultados, Decisiones y Acciones Requeridas de la 66ª Reunión Anual de la CBI).

6. En la Circular IWC.CCG.1295 fechada 16 de febrero de 2018, Japón oficialmente invita a los Miembros de la CBI a tomar parte en las decisiones sobre el tema central, es decir en las diferencias fundamentales en posiciones sobre ballenas y la caza de ballenas, dando comentarios o respuestas a las siguientes preguntas para estimular las discusiones, ya fuera de manera pública a través de la Circular o a través de un foro de discusión cerrado:
 - *¿Cómo podemos lograr tanto el uso sostenible como la conservación de las ballenas en la CBI a través de relaciones de cooperación entre los Miembros?;*
 - *¿Estaremos dispuestos a reconocer que las diferencias fundamentales en posiciones entre Miembros con respecto a las ballenas y la caza de ballenas han estado impidiendo que la CBI tome decisiones tanto sobre el uso sostenible como sobre la conservación de las ballenas?; y*
 - *En caso afirmativo, ¿estaremos dispuestos a discutir las diferencias fundamentales y a la vez respetar la posición básica de cada Miembro?*
7. Este documento pretende informar a la Comisión sobre los resultados de la discusión entre Gobiernos Contratantes respecto a los asuntos centrales identificados por medio de discusiones y sobre la propuesta de Japón para reformar la CBI, producida con base en los resultados.

II. SUMARIO DE LAS RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS CONTRATANTES Y SU ANÁLISIS

8. En respuesta a la Circular de la CBI IWC.CCG.1295, Japón (IWC.CCG.1301), Santa Lucía (IWC.CCG.1305), Camboya, Granada, Nicaragua, Mali, Mauritania y la Federación Rusa (IWC.CCG.1310), Costa de Marfil y la República Popular Democrática de Laos (IWC.CCG.1316), la Unión Europea y sus Estados Miembro (IWC.CCG.1318) públicamente brindaron sus comentarios según se adjuntan aquí como Anexo 4. Además, algunos comentarios fueron hechos a través del foro cerrado en línea. Esta nota menciona dichos comentarios de manera indirecta con el fin de asegurar que se cubra una gama de opiniones. Aprovechando esta oportunidad, Japón expresa su sincero y más profundo agradecimiento por sus contribuciones a la discusión sobre el Camino a Seguir para la CBI.

A. Principales puntos planteados por Japón

9. Con anticipación a otros Miembros, Japón envió sus puntos de vista para facilitar una discusión constructiva, incluyendo los siguientes puntos de importancia:

- (a) *Las diferencias fundamentales en posiciones sobre las ballenas y la caza de ballenas han impedido que la CBI tome decisiones de fondo tanto sobre el uso sostenible como de la conservación de las ballenas y convierten a la CBI en un mero foro de conflicto en vez de una organización internacional de ordenación de recursos;*
- (b) *El marco y/o el mecanismo de la CBI requiere una sustancial reforma para que sea de beneficio a todos los Miembros de la CBI;*
- (c) *Todos los Miembros deberían "acordar estar en desacuerdo" y tener discusiones sobre las diferencias fundamentales respecto a la posición básica de cada Miembro de la CBI;*
- (d) *Una serie de esfuerzos previos de conciliación han fracasado; y*
- (e) *Todos los Miembros deberían tener la voluntad genuina de trabajar juntos.*

10. Los comentarios en respuesta a la opinión de Japón pueden ser resumidos según el orden de sus puntos a continuación.

10.1 Camboya, la Federación Rusa y la República Popular Democrática de Laos compartieron la preocupación de Japón sobre la incapacidad de la CBI de tomar decisiones de fondo sobre la conservación y ordenación de los recursos balleneros. Mali, Granada y Rusia analizaron que la raíz del problema de la escasa capacidad de toma de decisiones de la CBI yace en las diferencias fundamentales de posición respecto a las ballenas y la caza de las ballenas. Camboya y Mauritania subrayaron la importancia del diálogo para el funcionamiento sólido de la CBI. Camboya y la República Popular Democrática de Laos expresaron preocupación porque la CBI no había logrado aportar mérito alguno a sus Miembros como organización internacional. Algunos, incluyendo la UE, expresaron su fuerte desacuerdo con la opinión de que la CBI fuera disfuncional, mencionando que las diferencias en posición son naturales en una organización internacional y que la Comisión juega un papel importante en la conservación y ordenación de los cetáceos.

10.2 Camboya y la República Popular Democrática de Laos claramente apoyaban la opinión de Japón sobre la necesidad de la mejora sustancial y reforma de la CBI. Costa de Marfil propuso

incrementar la transparencia de la Comisión e introducir un esquema de voto secreto.

10.3 Camboya además amplió sobre cómo el esquema de toma de decisiones debía ser reconsiderado, señalando la necesidad de "toma y daca". Camboya afirmó que "Un esquema como tal incluye un poco de toma y daca, en el sentido de que ambos lados deben hacer algunas concesiones, donde el grupo anti-caza acepte cierta forma de caza y el grupo a favor de la caza acepte alguna forma de área de conservación de ballenas. ¿Aceptarían ambos lados esta idea? Si estamos de acuerdo con esta idea, podremos discutir más".

10.4 La Federación Rusa resaltó el historial de intentos pasados por lograr una conciliación en la CBI donde las opiniones han estado tan profundamente apartadas que no ha sido capaz de tomar decisiones sustanciales.

10.5 Mali, la Federación Rusa, Mauritania, Granada y la RPD de Laos explícitamente apoyaron la iniciativa de Japón sobre el "Camino a Seguir para la CBI", mientras que un Miembro instó a Japón a aclarar mejor cómo un proceso propuesto sobre el "Camino a Seguir para la CBI" difería de las discusiones sobre el "Futuro de la CBI". Además, la UE acogió la iniciativa de Japón de abordar las diferencias de posición sobre las ballenas y la caza de ballenas, resaltando la importancia del diálogo abierto y constrictivo, con cooperación y confianza mutua.

B. Otros puntos importantes planteados por Miembros

11. Otros puntos planteados por Miembros que respondieron aparecen resumidos a continuación:

(a) Desvío de la CBI de su objetivo original

11.1 Santa Lucía, Camboya, Costa de Marfil, Mauritania y Granada expresaron preocupación por que la CBI desde hace mucho tiempo se ha apartado de su mandato bajo el ICRW; la conservación y ordenación de los recursos balleneros. En contraste, algunos incluyendo a la UE sostuvieron que el enfoque del Convenio ha cambiado con el tiempo desde su origen.

(b) Apoyo al uso sostenible de los recursos balleneros

11.2 Santa Lucía, Costa de Marfil, Mali, la Federación Rusa, Nicaragua y Mauritania expresaron su apoyo al uso sostenible de los recursos balleneros.

En contraste, la UE expresó que la moratoria a la caza comercial de ballenas debe aplicarse para dar protección crítica a las ballenas.

(c) Apoyo a la caza costera de ballenas dentro de la ZEE

11.3 Camboya, Mauritania y Granada expresaron comentarios de apoyo a la propuesta de Japón sobre la asignación de un límite de captura de rorcuales de minke para su pequeña caza costera de ballenas.

(d) Diferenciación del proceso de Revisión de Gobernanza

11.4 Surgieron algunas sugerencias incluyendo de la UE sobre la importancia de mantener las diversas opiniones sobre el funcionamiento de la Comisión separadas de la reforma de gobernanza en curso. Se sugirió que la agenda sobre la reforma de gobernanza debía ofrecer la oportunidad para que todos los Miembros trabajen juntos independientemente de sus puntos de vista sobre las ballenas y la caza de ballenas y que todos los Miembros debían participar en este trabajo.

III. DISCUSIÓN E INTENCIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA

12. Al menos 11 respuestas provistas expresaron la voluntad de participar en el diálogo constructivo para superar la actual situación de la CBI, es decir, la severa polarización en puntos de vista relativos a las ballenas y la caza de ballenas. Además fue reconocido que esos Miembros de hecho estaban dispuestos a responder las preguntas de Japón para estimular una discusión sobre la Circular IWC.CCG.1295. Japón espera que todos los Miembros se involucren en el diálogo de manera constructiva con total respeto por las diversas perspectivas.

13. Con esto en mente, y en línea con los comentarios provistos por los Miembros, Japón por este medio intenta responder la siguiente pregunta que ella misma planteó:

- ¿Cómo podemos lograr tanto el uso sostenible como la conservación de las ballenas en la CBI a través de relaciones de cooperación entre los Miembros?

14. El análisis de la discusión muestra que las diferencias fundamentales en posiciones respecto a las ballenas y la caza de ballenas ha estado impidiendo que la CBI tome decisiones de fondo sobre sus funciones centrales incluyendo la enmienda del Reglamento para la conservación y ordenación de las ballenas y la caza de ballenas, y que la atención a este tema debe recibir la máxima prioridad y urgencia. Está demás decir que este tema no puede ni debe resolverse sencillamente sometiéndolo a voto sin discusiones constructivas.

15. En este sentido, algunos expresaron la opinión que la CBI no era disfuncional. Es obvio, sin embargo, que la prolongada incapacidad de tomar decisiones sobre sus funciones centrales,

incluyendo la enmienda del Reglamento para la conservación y ordenación de las ballenas y la caza de ballenas, no representa un "balance de opiniones de los Miembros", y un esquema de decisiones de este tipo debiera ser considerado una falla seria.

16. Las opiniones expresadas por los miembros en los párrafos 10.2 y 10.3 anteriores indican que para que la CBI restablezca su sólido funcionamiento y de tal forma aporte méritos a todos los Miembros, su mecanismo de toma de decisiones debe ser reconsiderado y reformado de manera novedosa y drástica. Cabe señalar que se propuso cambiar a un nuevo paradigma donde tanto los Miembros a favor del uso sostenible como los Miembros a favor de la conservación aceptan la agenda de la contraparte hasta cierto grado. Si pudiéramos estar de acuerdo con esta idea, y si cada parte pudiera mutuamente tolerar lo que la otra parte espera, podría cambiarse el dinamismo actual de la CBI.
17. Sin embargo, debemos tomar en cuenta las lecciones de fracasos anteriores. Según señala el párrafo 10.4 arriba, todos los esfuerzos pasados de conciliación tales como la "propuesta irlandesa" y el "Futuro de la CBI" eventualmente fracasaron en una CBI polarizada. Lo que tenían en común esas iniciativas fallidas fue que eran intentos por alcanzar una posición única y unificada (paquete) sobre el fondo de la conservación y la ordenación. Lo que ahora nos dice la serie de fracasos anteriores es que las opiniones de los Miembros han estado tan profundamente separadas que ya no es posible buscar una respuesta única y unificada que satisfaga a todos los Miembros.
18. Podría, por lo tanto, concluirse que cualquier negociación que busque un balance agradable entre las medidas de conservación y de ordenación es poco probable que resuelva el asunto central de la CBI actual. Más bien, el enfoque de "acordar estar en desacuerdo", donde cada parte permita a la otra parte pasar propuestas que desee materializar, podría ser realista y factible. No es necesario "aceptarse" el uno al otro, siempre que se puedan respetar entre sí. Si ambos lados acuerdan este abordaje, podrán cumplir sus respectivos deseos y coexistir bajo un mismo techo.
19. Bajo este nuevo paradigma cooperativo, con "cooperación y confianza mutua" según indica el párrafo 10.5 arriba, el lado a favor del uso sostenible podría lograr medidas de ordenación sostenible (por ej., límites de captura), a la vez respetar el deseo del lado a favor de la conservación de aplicar medidas de conservación (por ej., santuario). El lado a favor de la conservación podría aprobar un santuario de ballenas y a la vez tolerar el establecimiento de límites de captura, siempre que no estén en conflicto directo entre sí (por ej., establecer límites de captura en un santuario o vice versa). Así, la CBI podría restablecer una función de toma de

decisiones para la conservación y ordenación de las ballenas y la caza de ballenas, aportando mérito a todos los Miembros.

20. Este nuevo modelo de toma de decisiones es lo que Japón propone como el "Camino a Seguir para la CBI". En respuesta a la solicitud de los Miembros de separar el objetivo del proceso del "Camino a Seguir" del proceso del "Futuro de la CBI", esta propuesta es completamente distinta a los intentos previos de conciliación bajo los cuales los Miembros buscaban un compromiso mutuamente aceptable sobre la sustancia de la conservación y ordenación de las ballenas y la caza de ballenas, que en vano buscó aceptación entre todos los Miembros. Más bien, lo que Japón propone para culminar la iniciativa del "Camino a Seguir" es un paquete de reformas sobre el esquema de toma de decisiones, dado el hecho de que durante mucho tiempo las diferencias fundamentales en posiciones sobre las ballenas y la caza de ballenas han impedido que la CBI tome decisiones sustanciales sobre sus funciones centrales, incluyendo la enmienda al Reglamento para la conservación y ordenación de las ballenas y la caza de ballenas.
21. Esta es la premisa básica para las discusiones, la cual es diferente a las discusiones del "Futuro de la CBI".
22. Este nuevo paradigma permite a la CBI ser consistente con los objetivos del Convenio. Incluso abre espacio para nuevas y crecientes necesidades de conservación. En cuanto a opiniones que apoyen mantener la moratoria a la caza comercial de ballenas en el párrafo 11.2 arriba a pesar del claro asesoramiento científico del Comité Científico, los Miembros deben recordar tanto la discusión en la CBI66 como IWC.CCG.1295.
23. Adicionalmente, debe darse debida consideración a los intereses de los estados ribereños en el nuevo paradigma cooperativo en vista de las opiniones presentadas en el párrafo 11.3 arriba.
24. A la misma vez, Japón concuerda con la opinión ilustrada en el párrafo 11.4 arriba en el sentido de que el proceso del "Camino a Seguir para la CBI" que aborda las "diversas opiniones sobre la función de la Comisión" debe separarse del proceso de revisión de gobernanza en curso. La revisión de gobernanza, según indican sus Términos de Referencia, "no tomará en cuenta el objetivo o el mandato de la Comisión". Además, cabe señalar que un Miembro agradeció "la oportunidad para que todas las partes trabajen juntas sin importar sus puntos de vista sobre las ballenas y la caza de ballenas", el objetivo mismo del proceso del "Camino a Seguir". Considerando que algunos instaron a otros Miembros a participar en dicha revisión de la gobernanza, el siguiente paso natural es que también estén dispuestos a instar a otros Miembros a participar de manera proactiva en una discusión constructiva del "Camino a Seguir

para la CBI”, buscando el objetivo mismo de la revisión de la gobernanza según consideren.

Resolución 2018-X

Resolución sobre el Camino a Seguir para la CBI

REAFIRMANDO que el Convenio Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas (en lo sucesivo "el Convenio") fue concluido "para proveer a la conveniente conservación de las existencias de ballenas y hacer posible de esa forma el desarrollo ordenado de la industria ballenera";

RECONOCIENDO que los stocks de ballenas son susceptibles a incrementos naturales si su caza es regulada apropiadamente, y que incrementos en el tamaño de los stocks de ballenas permitirían incrementar el número de ballenas que puedan ser capturadas sin poner en peligro estos recursos naturales;

RECORDANDO la importancia de la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural y las tradiciones sobre ballenas y la caza de ballenas;

NOTANDO que la caza sostenible de ballenas contribuye al sustento, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en comunidades costeras;

RECONOCIENDO los derechos y obligaciones de los estados ribereños dentro del área bajo su jurisdicción nacional;

TENIENDO EN CUENTA que toda conservación y ordenación de recursos balleneros, incluyendo los límites de captura para la caza sostenible, debe estar basada en la mejor evidencia científica disponible;

RECONOCIENDO que se han hecho importantes avances científicos desde la adopción de la moratoria a la caza comercial de ballenas en 1982, incluyendo la adopción por parte de la Comisión en 1994 de un procedimiento robusto y adverso al riesgo para calcular cuotas para stocks abundantes de ballenas barbadas (conocido como el Procedimiento de Gestión Revisado (RMP)) y los hallazgos del Comité Científico en el sentido de que los stocks de algunas especies de ballenas son abundantes;

RECORDANDO, sin embargo, que varios intentos, incluyendo el proceso del "Futuro de la CBI", para normalizar las funciones de la CBI han sido incapaces de producir soluciones aceptables para todos los Gobiernos Contratantes del Convenio;

ACOGIENDO los recientes esfuerzos en el "Camino a Seguir para la CBI", al cual la última reunión de la

Comisión en 2016 acordó proceder;

RECONOCIENDO que es de interés común de los Gobiernos Contratantes tener un sistema viable para la regulación internacional de la caza de ballenas para asegurar la adecuada y efectiva conservación de los stocks de ballenas y el desarrollo ordenado de la caza de ballenas;

AHORA POR TANTO LA COMISIÓN:

A. Establecimiento del Comité de Caza Sostenible de Ballenas

1. ACOGE el intercambio de opiniones entre los Gobiernos Contratantes a través del proceso del "Camino a Seguir para la CBI" para promover la apropiada y efectiva conservación y uso sostenible de los recursos balleneros, incluyendo su caza sostenible;
2. DECIDE fortalecer la colaboración entre los Gobiernos Contratantes para asegurar que la Comisión alcance los objetivos del Convenio;
3. DECIDE, de acuerdo con el párrafo 4 del artículo III del Convenio, establecer el Comité de Caza Sostenible de Ballenas, compuesto por todos los Gobiernos Contratantes comprometidos a promover la caza sostenible de ballenas;
4. DECIDE encomendar al Comité de Caza Sostenible de Ballenas:
 - Presentar recomendaciones a la Comisión sobre límites de captura para la caza de ballenas independientemente de los tipos de caza, con base en la mejor evidencia científica disponible;
 - Presentar recomendaciones a la Comisión sobre cualquier asunto de ordenación que contribuya a la caza sostenible de ballenas;
 - Ejecutar actividades que la Comisión pueda solicitar con relación a la caza sostenible de ballenas; y
 - Elaborar sus Reglas de Procedimiento para conducir apropiadamente sus labores para la promoción de la caza sostenible de ballenas con base en la mejor evidencia científica disponible;
5. INSTRUYE al Comité de Caza Sostenible de Ballenas, al ejecutar las funciones que le sean encomendadas, siempre dar debida consideración a los intereses de los estados ribereños;
6. INSTRUYE al Comité de Caza Sostenible de Ballenas reunirse anualmente a partir de 2019, para que el Comité pueda iniciar sus actividades de caza sostenible de manera que la Comisión pueda

considerar cualesquiera recomendaciones del Comité para su adopción en la siguiente sesión en 2020 y en adelante;

7. SOLICITA al Comité Científico brindar al Comité de Caza Sostenible de Ballenas asesoramiento sobre la mejor evidencia científica disponible, al desempeñar las funciones que le sean encomendadas bajo esta Resolución, sobre cualesquiera asuntos científicos que contribuyan a la caza sostenible de ballenas independientemente de los tipos de caza;
 8. SOLICITA al Comité de Caza Sostenible respetar el asesoramiento dado por el Comité Científico y brindar evidencia científica pertinente si fuera a hacer recomendaciones a la Comisión que sean contradictorias a dicho asesoramiento;
- B. Convocatoria a una Conferencia Diplomática de los Gobiernos Contratantes para Enmendar el Convenio
9. RECONOCE la necesidad de reformar los métodos de trabajo de la Comisión para asegurar que la Comisión alcance los objetivos del Convenio;
 10. RECOMIENDA que los Gobiernos Contratantes convoquen a una Conferencia Diplomática de los Gobiernos Contratantes a la brevedad posible con el fin de considerar y adoptar una propuesta de enmienda al párrafo 2 del artículo III del Convenio según lo descrito en el Apéndice adjunto a la presente para que la recomendación sobre medidas de conservación y ordenación por los Comité pertinentes pueda ser elaborada de manera efectiva; e
 11. INSTRUYE a la Secretaría consultar con algún estado anfitrión de la Conferencia Diplomática y brindar la asistencia necesaria para facilitar sus preparativos.
- C. Cálculo y establecimiento de límites de captura para stocks de ballenas abundantes
12. INSTRUYE al Comité Científico poner en práctica el RMP antes de finalizar el SC68b en 2020 para stocks de ballenas para los cuales se haya confirmado abundancia suficiente como resultado de evaluaciones comprensivas y por ese medio calcular y asesorar sobre sus límites de captura sostenible;
 13. INSTRUYE al Comité de Caza Sostenible de Ballenas considerar el asesoramiento del Comité Científico y hacer recomendaciones a la Comisión para el establecimiento de límites de captura

para stocks de ballenas según lo descrito en el párrafo 12 arriba en la próxima reunión de la Comisión en 2020;

14. SE COMPROMETE a considerar las recomendaciones del Comité de Caza Sostenible de Ballenas mencionadas en el párrafo 13 arriba y a fijar límites de captura con base en dichas recomendaciones en la próxima reunión de la Comisión en 2020;

Apéndice

Propuesta para enmendar el Artículo III del Convenio

Un nuevo párrafo 2bis será agregado al párrafo 2 del artículo III del Convenio

Artículo III

2. La Comisión elegirá de entre sus propios miembros un Presidente y un Vicepresidente y fijará sus propias normas de procedimiento. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría de aquellos miembros que voten, con la excepción de que se exigirá una mayoría de tres cuartas partes de dichos miembros que voten para actuar con arreglo al artículo V. Las normas de procedimiento podrán disponer que se adopten decisiones de otra forma que mediante la celebración de Juntas de la Comisión.

2bis. No obstante el párrafo 2 de este artículo, las decisiones de la Comisión para acciones en cumplimiento del artículo V serán tomadas por una simple mayoría de aquellos miembros que voten cuando dichas decisiones se basen en recomendaciones hechas por consenso en un Comité pertinente, establecido de acuerdo con el párrafo 4 de este artículo.

Propuesta de enmienda al Reglamento para fijar límites de captura para ciertas especies de ballenas

10(f) No obstante las demás disposiciones del párrafo 10, límites de captura serán establecidos para la temporada costera de 2020 y la temporada pelágica de 2020/21 y posteriormente con base en el mejor asesoramiento científico disponible, para la captura de ballenas con fines comerciales provenientes de stocks para los cuales se ha confirmado abundancia suficiente, como resultado de la evaluación comprensiva por el Comité Científico.